



Comunicación Producida

Radicado No: [ ] Fecha: 22/08/2023 5:42:16 p. m. No. Interno Sena (N.I.S.): 2023-02-335742  
Estado: [ ] Entrega a la mano:  SI  NO  TR  
Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA  
Datos Básicos Otros Destinatarios Internos Otros Destinatarios Externos Trámite [Ver Doc]  
Medio de Ingreso:  FÍSICO  E-MAIL  FAX  CALL CENTER  WEB  ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización:  TOTAL  PARCIAL  NO DIGITALIZADO

**datos básicos del documento**  
Tipo Documento: COMELECT  
Tiempo Respuesta: [ ] Dias. No. Anexos: [ ] Descripción: [ ] (Máx 60 Car.)  
Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES (Máx 60 Car.) Descripción: ALCANCE CPE NO. 11-9-2023-040644 - INICIO PROCESO DE CONTRATACION

**REMITENTE**  
Dependencia: 111010 Nombre: DESPACHO DIRECTOR REGIONAL  
Funcionario: \* (E) GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

**DESTINATARIO**  
Interno  
Otros Destinatarios Internos  
Regional: 11 DISTRITO CAPITAL  
Dependencia: 111040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO  
Funcionario: \* YENNI MERCEDES SOTO VERGEL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmcarmon

DIANA MARCELA CARMONA PEREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 16/08/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13723	Fecha Registro:	2023-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	43.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	43.400.000,00	Saldo x Comprometer:	43.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


Numero:	13723	Fecha Registro:	2023-08-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						43.400.000,00	0,00	43.400.000,00	43.400.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL-ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS. Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio na
---------	--

Firmado digitalmente por Yenni Mercedes Soto Vergel



11-1010

Bogotá D.C.

**No: 11-2-2023-049678**

22/08/2023 17:47:12

Señores  
 FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO  
 REGIONAL DISTRITO CAPITAL  
 Ciudad.

**Asunto:** Designación Comité estructurador Proceso MCGS-RDC-0621-2023

Atento saludo.

En mi calidad de Ordenador de Gasto del proceso de contratación que tiene por objeto “Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_ Sena” y con fundamento en el manual de contratación vigente, me permito designar el comité estructurador en las siguientes especialidades:

Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico
Componente Jurídico	Jhan Carlo Espinosa Escobar	<a href="mailto:icespinosae@sena.edu.co">icespinosae@sena.edu.co</a>
Componente SG- SST	Juan Manuel Herrera Puerto	<a href="mailto:jmherrerap@sena.edu.co">jmherrerap@sena.edu.co</a>
Componente Técnico y Ambiental	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	<a href="mailto:jacoy@sena.edu.co">jacoy@sena.edu.co</a>
Componente económico	Carlos Andrés Perea Olave	<a href="mailto:cpereao@sena.edu.co">cpereao@sena.edu.co</a>
Componente técnico	Claudia Janet Gómez Larrotta	<a href="mailto:cygomez@sena.edu.co">cygomez@sena.edu.co</a>
	Catherine Jimenez Parra	<a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a>

Lo anterior, para cumplir las funciones propias del comité estructurador, establecidas de la siguiente manera en el Manual de Contratación Administrativa vigente de la Entidad <sup>1</sup>:

*“Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. En el participará:*

- *El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.*
- *El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.*

<sup>1</sup> Ver: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>

- El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

*También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.”*

De igual forma, se establece como plazo para la estructuración del proceso diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente designación.

Dada en Bogotá en el mes de agosto de 2023.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA  
ROSAS

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
Director (E) Regional Distrito Capital

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa – Abogado contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Aprobó: Tatiana Miguél Colina – Abogada Asesora - Despacho Regional



Regional Distrito Capital  
Carrera 13 No 65-10, Ciudad Bogotá D.C. – PBX 57 601 5461500



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Regional Distrito Capital – Gerardo Arturo Medina Rosas
OBJETO:	Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje_Sena.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en el capítulo 3 artículo 23, “las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA”.</p> <p>A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar</p>
----------------	---



*contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes” y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” dispone que los “ “Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”.*

*A su vez, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” adicionó un inciso y un párrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que “en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 069 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 7 para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de contratación, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.*

*De acuerdo con la naturaleza jurídica del SENA, la entidad debe dar aplicación a la normatividad relacionada con los planes de capacitación y bienestar dirigidos a los funcionarios, de conformidad con lo establecido en el Título 10 correspondiente a Sistema de Estímulos, artículos. 2.2.10.1 al 2.2.10.7 del Decreto 1083 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” el cual menciona que:*

*“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.*

*(...)*

*Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*



<p>1. <i>Deportivos, recreativos y vacacionales.</i></p> <p>2. <i>Artísticos y culturales.</i></p> <p>(...)</p> <p>Según lo anterior, el SENA mediante Resolución 192 de 2020 “<i>Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA</i>” establece lineamientos para el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA, para crear condiciones favorables para los empleados del SENA con un adecuado clima laboral para la integración y el desarrollo personal, propiciando espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social, integrando al grupo familiar mediante actividades que mejoren el nivel de vida del empleado y su familia, permitiendo elevar los niveles de satisfacción y eficiencia.</p> <p>Considerando los lineamientos para desarrollar el plan de bienestar de funcionarios, en el eje 1 correspondiente a Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual, se encunetran los juegos deportivos y el encuentro cultural SENA, cuyo fin es fomentar la integración de los empleados públicos, de igual forma representar a la Regional Distrito Capital en actividades deportivas y artísticas institucionales.</p> <p>Estos eventos son desarrollados por la Dirección General y las Regionales que sean designadas sedes para la organización. Para este año los juegos se realizarán así:</p> <p><b>Lugar: Regional Bolívar (Cartagena)</b></p> <p>Fecha: 25 de agosto al 30 de Agosto</p> <p>Disciplinas deportivas: Baloncesto masculino y femenino, Voleibol masculino y femenino, Atletismo masculino y femenino, Natación masculino y femenino, Bolos masculino y femenino, Softbol masculino.</p> <p><b>Lugar: Regional Boyaca (Paipa)</b></p> <p>Fecha: 1 de octubre al 6 de octubre</p> <p>Grupos artísticos: musica, danzas y teatro.</p> <p><b>Lugar: Regional Santander (Cucutá)</b></p> <p>Fecha: 17 de octubre al 22 de octubre</p>
--



	<p>Disciplinas deportivas: Fútbol (masculino), Tejo (masculino), Mini-tejo (femenino), Tenis de mesa (masculino y femenino), Billar (masculino) carambola libre y tres bandas, Ajedrez (masculino y femenino).</p> <p>La Dirección General, mediante reglamento de los juegos deportivos, en el artículo 9, menciona que cada regional financiará directamente lo correspondiente a <i>“Dotación deportiva para cada disciplina de acuerdo con la ficha técnica establecida en los lineamientos del Plan de Bienestar”</i>.</p> <p>De igual forma en el reglamento para el encuentro en el artículo 10, parágrafo 1: <i>“La Dotación de vestuario y elementos que sean adquiridos por la Entidad para la presentación cultural deben ser devueltos a la regional para ser utilizados posteriormente.</i></p> <p><i>La regional deberá entregar a cada participante uniforme de presentación compuesto de camiseta, sudadera y tenis...”</i></p> <p>Por eso, la Regional Distrito Capital requiere contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos nacionales y zonales del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de los juegos deportivos y así garantizar la participación de los funcionarios de la Regional Distrito Capital con los elementos necesarios y adecuados para dicha participación</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>Análisis de conveniencia</b></p>	<p>A su vez, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Distrito Capital, adelanta procedimientos integrales relacionados con acciones propias tanto de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo, dirigidas al mejoramiento del clima laboral, implementando acciones que contribuyan al fortalecimiento de la cultura organizacional en el SENA, generando condiciones que coadyuven a la construcción de una mejor calidad de vida del servidor público a través de la creación de rutas de valor centradas en el compromiso, diligencia y transparencia, siendo coherente con la misión institucional, generando que cada funcionario incremente sus niveles de satisfacción, eficacia y efectividad y sentido de pertenencia con la Entidad.</p> <p>En ese orden de ideas, el Grupo Regional de Talento Humano tiene dentro de sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y presentar Informes del plan de bienestar social e incentivos de la Regional (actividades culturales, recreativas, deportivas, programas de beneficio y programas de calidad de vida laboral y demás según la normatividad vigente).</li> <li>2. Diagnosticar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Formación y Capacitación de la Regional (inducción, reinducción, Plan Institucional de Capacitación PIC y demás), de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>3. Garantizar la adecuada utilización y optimización de los recursos presupuétales asignados en los planes de Bienestar y Capacitación.</li> </ol> <p>Aunado a lo anterior, la Regional Distrito Capital, tiene la necesidad de contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos nacionales y zonales del servicio nacional de aprendizaje_ Sena, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) dando cumplimiento con la normatividad vigente y la</p>



<p>asignación presupuestal para tal fin, teniendo en cuenta que el valor proyectado para la adquisición no supera el límite de la mínima cuantía para la vigencia 2023 de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2023-000019 del 2 de febrero de 2023 expedida por dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y lo elementos a adquirir se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la modalidad de grandes superficies</p>
<p>Para satisfacer dicha necesidad y dando cumplimiento a lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 y al artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.</p> <p>De igual forma, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.</p> <p>Por lo anterior se hace necesaria e indispensable la contratación, teniendo en cuenta la necesidad legal y social planteada, la cual se satisface permitiendo el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, generando conciencia e importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado.</p>

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53111901; 53111902;	11_1010_961 Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje_Sena.	\$116.000.000	Despacho	Carrera 13 No. 65-10



4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
TEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E- Producto s de uso final	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético para hombre
2	E- Producto s de uso final	53000000	53110000	53111900	53111902	Calzado atlético para mujer

#### 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

#### 6. OBJETO

Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_ Sena.

##### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

#### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

El proveedor seleccionado deberá cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, establecidas en la siguiente ficha técnica.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Tenis tipo zapatilla para varios deportes	43 mujeres 109 hombres	Naturales al Medio Ambiente	X	X	X
<b>Características Técnicas</b>					



El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre de este. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor.

Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

Forro: El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad.

Sobre plantilla: En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente.

Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras de acetato. De longitud adecuada y suficiente para amarrar el tenis.

Ojalete: Las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos.

Puntera y contrafuerte: Elaborado en material termoplástico de retorno rápido. Costuras: Deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Marquilla: En cada suela el calzado debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal manera que permanezca durante toda la vida útil de la bota. En la pare interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible.

#### FOTO DE LA MUESTRA





	MUJER						TOTAL
	35	36	37	38	39	40	
ZAPATOS DEPORTIVOS PARA PRESENTACIÓN	1	7	17	6		12	43

	HOMBRE						
	38	39	40	41	42	43	TOTAL
ZAPATOS DEPORTIVOS PARA PRESENTACIÓN	9	20	39	17	13	11	109

**Nota:** Las cantidades de calzado a adquirir están distribuidas entre la numeración No. 35 al No 43 y las cantidades a adquirir por cada numeración podrán modificarse de común acuerdo con el proveedor.

#### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El calzado deportivo debe ser entregados en los plazos acordados, bajo óptimas condiciones y debidamente empacados de acuerdo con las condiciones del mercado

### 8. ANALISIS DEL SECTOR

#### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

##### ECONOMICO:

Se denomina industria manufacturera a aquella que se dedica exclusivamente a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales. Esta industria pertenece al llamado sector secundario de una economía, porque es justamente el que transforma la materia prima que se genera en el sector primario. Entonces, pertenecerá a la industria manufacturera cualquier empresa que dedique su actividad a la transformación de materias primas en bienes finales o semifinales. Si bien desde siempre el hombre se ocupó de transformar las materias primas con las que se encontraba para laborar productos necesarios, en el mencionado período de la historia y con los avances tecnológicos que trajo aparejado se produjo su gran despegue.

Toda esta situación dio paso a la aparición de una de las grandes aliadas de la industria manufacturera como es la fábrica, porque esas nuevas condiciones creadas demandaban la reunión de los empleados



en un mismo lugar junto a las máquinas. A partir de este momento, las fábricas comenzaron a proliferar en el mundo entero.

El sector textil es aquel que se encarga de transformar telas, fibras e hilos en productos tales como accesorios o prendas de vestir. En los últimos años el sistema de moda ha tenido enormes pérdidas por distintas causas, entre ellas, el contrabando, la crisis con Venezuela, la informalidad. Además de la competencia asiática, la llegada de marcas de ropa extranjera al país y almacenes de gran formato vienen ganando espacio dentro del mercado local. En este sentido, existen dos grandes problemas que debe enfrentar el sector, el primero en materia de competitividad y el segundo por cuenta del contrabando y la subfacturación.

EL mercado de la moda sigue creciendo en Colombia, ya que para el empezar el año las ganancias en enero y febrero llegaron a los \$5,09 billones, es decir, un 5,4 % más que los mismos meses de 2022.

Los expertos aseguran que el contexto macroeconómico ha generado que los consumidores busquen otras alternativas de ahorro, y este comportamiento explica este aumento en el mercado de la ropa de segunda mano, impulsado de gran manera a través del e-commerce.

### **Productos incluidos dentro del sector**

Cuando hablamos de **productos manufacturados**, es necesario distinguir 3 grupos de artículos según su proceso de elaboración o su fin último:

**1) Bienes de consumo:** Son todos aquellos productos de valor agregado que los clientes adquieren de forma directa en el mercado, pues no requieren de intermediarios. Los ejemplos más clásicos de este grupo lo constituyen los coches, los teléfonos móviles, los ordenadores, los televisores, entre otros.

**2) Bienes de capital:** Son los productos que adquieren otras empresas para llevar a cabo su labor comercial, es decir, recursos para que un tercero se pueda desempeñar en el campo comercial. Un ejemplo claro lo vemos en los envases de cartón que usan las empresas de zumos o de leche para envasar sus productos.

**3) Materiales y suministros:** Se trata de aquellos productos que son adquiridos por otras empresas con el fin de dar término a productos propios. Por ejemplo, una fábrica textil necesita una serie de insumos como botones, cremalleras o cinturones de cuero para acabar sus diseños y confecciones<sup>1</sup>

#### **1.1.2. Cifras totales en ventas, perspectivas de crecimiento inversión y ventas**

---

<sup>1</sup>

<https://www.obsbusiness.school/blog/que-tipos-de-productos-manufacturados-existen>



De acuerdo con el informe de Producto Interno Bruto publicado por el DANE en su boletín técnico del 15 de mayo de 2023, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022<sup>2</sup>

## Producto Interno Bruto (PIB)

### I trimestre 2023 preliminar

Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>p</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

\* Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2023<sup>P</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>P</sup> -I / 2022 <sup>P</sup> -I	2023 <sup>P</sup> -I / 2022 <sup>P</sup> -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	18,7	4,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,9</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,0</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La discriminación por actividad económica se presenta a continuación:



**Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Enfoque de la producción**  
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica**  
**2022<sup>Pr</sup>-2023<sup>Pr</sup> primer trimestre**

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>P</sup> - I	2023 <sup>Pr</sup> - I / 2022 <sup>Pr</sup> - I	2023 <sup>Pr</sup> - I / 2022 <sup>Pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	1,2	3,6	4,5
Industrias manufactureras	10,4	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	5,2	1,4	0,2
Construcción	5,8	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	14,7	0,5	0,6
Información y comunicaciones	21,2	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	-3,1	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,8	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,3	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	41,7	18,7	4,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>7,9</b>	<b>2,9</b>	<b>1,7</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	<b>11,5</b>	<b>4,4</b>	<b>0,3</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,2</b>	<b>3,0</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

<sup>Pr</sup>preliminar

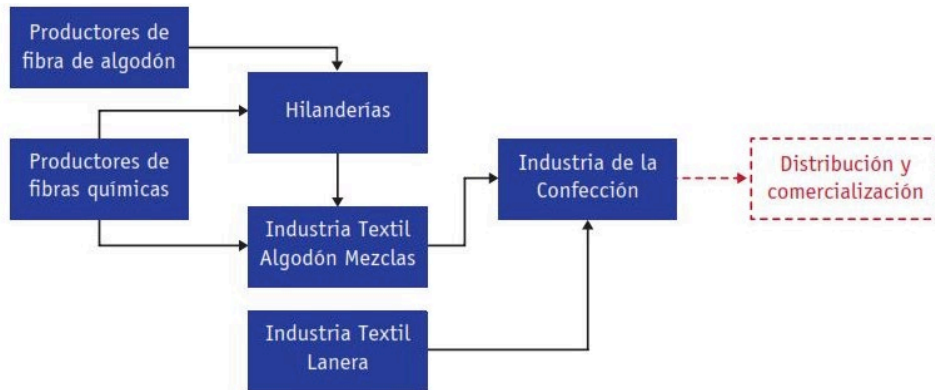
<sup>P</sup>provisional

### Cadena de producción y distribución

El canal de distribución es el camino o ruta por el que el producto pasa del productor al consumidor o cliente final y está formado por el conjunto de personas u organizaciones que facilitan la circulación del producto del origen al destino. Estas personas o entidades actúan como intermediarios, facilitando el flujo de bienes y servicios desde el productor al consumidor y al mismo tiempo formando la cadena de valor del producto.

Un ejemplo de lo anterior es el sistema productivo conformado por productores de fibra de algodón y productores de fibra química:<sup>3</sup>

<sup>3</sup> <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/cliocamerica/article/download/2621/2415?in>



El comercio electrónico, también conocido como e-commerce, consiste básicamente en la distribución y comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos, tales como internet y otras redes informáticas

El consumidor actual está conectado, es móvil y comparte sus experiencias en redes sociales, foros o blogs y puede llegar a tener a su alcance, toda la información que desean sobre productos, marcas y empresas. Hoy en día con un solo “click” en tablets o smartphones se pueden realizar un gran número de transacciones y gracias a la conectividad se puede acceder de manera muy rápida y sencilla a gran cantidad de información y, por supuesto, a una amplísima, casi infinita, oferta comercial<sup>4</sup>

## TÉCNICO

La indumentaria deportiva es la vestimenta, incluido el calzado, que se usa para practicar deporte o ejercicio físico. Se usa principalmente para la mayoría de los deportes, por razones prácticas, de comodidad o de seguridad. Por lo general, incluye chándales, pantalones cortos, camisetas y camisas de polo. Las prendas especializadas incluyen trajes de baño, trajes húmedos, trajes de esquí y leotardos. El mercado mundial de ropa deportiva está segmentado por deporte (fútbol, baloncesto, béisbol y otros); por el usuario final; por Canal de Distribución; y por Geografía. Por usuario final, el mercado está segmentado en hombres, mujeres y niños; por canal de distribución, el mercado está segmentado en tiendas especializadas, supermercados/hipermercados, tiendas minoristas en línea y otros canales de distribución. Según la geografía, el mercado está segmentado en América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América del Sur y Oriente Medio y África.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/16709/TFG-%20Ariane%20Go%C3%B1i.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-sports-apparel-market-industry>



*En 2022, el mercado de ropa deportiva obtuvo un valor de USD 293 mil millones y ganaría un terreno a un valor de USD 427,4 mil millones. Durante 2023-2028 se anticipa que el mercado crezca a un ritmo sólido a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 6,90% en el período de pronóstico*

El mercado de ropa deportiva está ganando adeptos debido al auge del athleisure, que combina la ropa deportiva con la ropa de ocio, para personas que buscan ropa cómoda y elegante más allá de las actividades deportivas. Además, hay una creciente demanda de ropa deportiva sostenible, impulsada por la conciencia medioambiental de los consumidores, que conduce al uso de materiales ecológicos y prácticas de fabricación éticas. Además, se han popularizado la personalización y la customización, lo que permite a los consumidores crear prendas deportivas únicas que se ajusten a sus preferencias. Los estilos retro y vintage han resurgido, apelando a la nostalgia de los consumidores por las tendencias de moda del pasado.

Aspectos importantes del mercado de ropa deportiva<sup>6</sup>:

- **Aumento de la adopción de ropa deportiva inteligente**: La integración de la tecnología en la ropa deportiva ha ganado terreno en los últimos años. El creciente interés por el seguimiento y el análisis de los datos de forma física ha provocado un aumento de la adopción de ropa deportiva inteligente. Los consumidores buscan [ropa inteligente](#) que ofrezcan mayor rendimiento, comodidad y conectividad, lo que impulsa la demanda de estos productos tecnológicamente avanzados. Como resultado, la ropa deportiva inteligente incorpora funciones como el seguimiento de la forma física, el control de la frecuencia cardíaca y el seguimiento por GPS, entre otras.
- **Incremento de la participación femenina en el deporte**: Se ha producido un notable aumento de la participación femenina en actividades deportivas y de fitness, lo que ha creado una demanda de ropa deportiva diseñada específicamente para mujeres. La ropa deportiva especial para mujeres ofrece el ajuste, el estilo y la funcionalidad adecuados para que se sientan cómodas. Las marcas de ropa deportiva han respondido ampliando sus líneas de productos para atender las necesidades específicas de las mujeres atletas y entusiastas del fitness, lo que está impulsando la industria de la ropa deportiva.
- **Mayor conciencia sanitaria entre la población**: En todo el mundo se presta cada vez más atención a la salud y el bienestar, y cada vez son más las personas que adoptan estilos de vida activos y practican deportes y actividades físicas. La gente es consciente de los beneficios del ejercicio regular y la actividad física, lo que demuestra la demanda de ropa deportiva adecuada. Los consumidores buscan prendas deportivas cómodas, duraderas y funcionales que les ayuden a conseguir sus objetivos de forma física, lo que conduce a la expansión del tamaño del mercado de la ropa deportiva.
- **Popularidad creciente de los deportes y actividades recreativas**: Más allá de los deportes profesionales, se ha producido un aumento de la popularidad de los deportes y actividades

---

<sup>6</sup> <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-ropa-deportiva>



recreativas entre individuos de todas las edades. La gente participa activamente en actividades como el running, el ciclismo, el [yoga](#) y otros programas de fitness. A su vez, se ha creado una necesidad de ropa deportiva especializada que mejore el rendimiento, la comodidad y la seguridad durante estas actividades. La demanda de ropa deportiva diseñada para actividades deportivas y de fitness específicas ha configurado las perspectivas del mercado de la ropa deportiva.

## **Regulatorio**

### Normas técnicas en textiles

Estas normas técnicas especifican los requisitos necesarios para cumplir con las propiedades de los textiles y así controlar su calidad.

Algunas de las normas son:

- NTC 2398:1988 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido plano.
- NTC 1990:1994 Textiles y confecciones. Fibras. Fibras cortada de poliéster.
- NTC 2337:1987 Textiles y confecciones. Hilazas de poliéster.
- NTC 2089:2013 Hilos de algodón para coser.
- NTC 730-1:2001 Textiles. Telas de tejido plano y telas de tejido de punto. Requisitos generales.
- NTC 730-2:2001 Textiles. Telas de tejido plano. Requisitos generales.
- NTC 730-3:2001 Textiles. Telas de tejido de punto. Requisitos generales.

### Normas técnicas en confección

Las normas técnicas en confección especifican los requisitos indispensables para cumplir con las necesidades y expectativas del cliente en las prendas confeccionadas.

Entre ellas se encuentran:

- NTC-ISO 8559:1995 Fabricación de vestuario estudios antropométricos. dimensiones corporales.
- NTC 2399:2014 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido de punto.
- NTC 1806:2014 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.
- NTC 2509:1988 Textiles y confecciones. Ropa para deporte.

Adicionalmente se cuenta con la GTC 230:2012 Guía para las buenas prácticas en la confección de prendas de vestir. Esta al ser un documento guía es de cumplimiento voluntario.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> <https://es.linkedin.com/pulse/normas-t%C3%A9cnicas-colombianas-en-confecci%C3%B3n-yulieth-guzm%C3%A0n->



## OTROS ASPECTOS

### **Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

De conformidad con el análisis del objeto del proceso contractual, se evidencia que, dentro de su alcance, los procesos para la confección pueden ser prestados por, técnicos, tecnólogos, bachilleres o personal con educación básica secundaria.

En tal sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en su comunicado de prensa del 28 de febrero de 2023 donde expone los indicadores de mercado laboral de población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral con comparativo entre enero de 2022 y enero de 2023 arrojando los siguientes resultados:

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)  
Tasa de subocupación (TS)  
Enero 2022 y 2023**

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
<b>TGP</b>	62,6	<b>63,4</b>	64,5	<b>65,5</b>
<b>TO</b>	53,4	<b>54,7*</b>	54,9	<b>56,0</b>
<b>TD</b>	14,6	<b>13,7</b>	14,8	<b>14,5</b>
<b>TS</b>	7,3	<b>7,7</b>	5,9	<b>7,2*</b>

\* Variación estadísticamente significativa. Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



**Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral  
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero 2022 y 2023**

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y A.M.		
	Enero 2022	Enero 2023	Variación absoluta		Enero 2022	Enero 2023	Variación absoluta
Población ocupada	20.696	<b>21.492</b>	+796*	Población ocupada	9.767	<b>10.084</b>	+317*
Población desocupada	3.552	<b>3.413</b>	-139	Población desocupada	1.701	<b>1.710</b>	+9
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	<b>14.387</b>	-115	Población fuera de la fuerza laboral	6.323	<b>6.224</b>	-99

\* Variación estadísticamente significativa. Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. • Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil. • Los datos de las poblaciones están en miles de personas. • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluyen Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre de 2022- enero de 2023, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 9,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 14,1%.

En enero de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2022 fue 62,6%.

En enero de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue 54,7%. Para el mismo mes de 2022 fue 53,4%.

Entre noviembre de 2022 y enero de 2023, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación fue 63,5% y la tasa de ocupación fue 56,4%.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil noviembre de 2022-enero de 2023 se focalizó en las mujeres (+441 mil) de 25 a 54 años y en los hombres (+140 mil) de 55 años y más.

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue de 13,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (14,6%) tuvo una disminución de 0,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 54,7%, lo que representó un incremento de 1,3 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (53,4%), variación estadísticamente significativa.

**Población ocupada**



En enero de 2023, la población ocupada del país fue de 21,5 millones de personas, frente a los 20,7 millones ocupadas el mismo mes en 2022, representando así una variación de 3,8%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,5 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,1 millones de personas, 317 mil personas más en comparación con enero de 2022 (9,8 millones).

- Por dominios

El dominio Otras cabeceras registró 5,7 millones de ocupados, aportando 1,4 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registró 4,6 millones de ocupados, lo que significa un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados y contribuyeron con 0,1 p.p.

- Por sexo y edad

Por sexo, en enero de 2023, Colombia tuvo un aumento de 476 mil mujeres ocupadas y de 320 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (334 mil) y en los hombres de 55 años y más (116 mil).

- Por ramas de actividad

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, en el total nacional, Alojamiento y servicios de comida tuvo la mayor alza de ocupados en enero de 2023 (+336 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 1,6 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,5 millones de personas ocupadas. A su vez, en Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios el número de ocupados aumentó en 208 mil personas para contribuir con 1,0 p.p. a la variación nacional, con 1,9 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana registró 2,2 millones de ocupados en el primer mes del año con una variación de -214 mil ocupados y una contribución de -1,0 p.p.

- Por posición ocupacional

Según posición ocupacional y a nivel nacional, en enero de 2023, la cantidad de ocupados en empleado particular aumentó en 956 mil en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 4,6 puntos porcentuales (p.p.); en cambio, se registró una caída de 110 mil ocupados en la posición Jornalero o peón, aportando así -0,5 p.p.

## **Población desocupada**

A nivel nacional, la población desocupada en enero de 2023 se redujo en 139 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación de -3,9%, para llegar así a 3,4 millones de desocupados. En las



13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,7 millones, representando un aumento de 0,5%, para aportar 0,3 p.p. a la variación nacional.

En Otras cabeceras se registró una reducción de la población desocupada en 136 mil personas, aportando -11,7 p.p. En Centros poblados y rural disperso se presentaron 8 mil personas menos desocupadas, contribuyendo con -0,2 p.p. En las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada se disminuyó en 4 mil personas, contribuyendo al total nacional con -0,1 p.p.

Por sexo, la reducción de la población desocupada en enero de 2023 para el total nacional se dio en las mujeres (-147 mil), mientras que en los hombres se vio un aumento (8 mil). Según los rangos de edad, la disminución en las mujeres se focalizó en el grupo de 25 a 54 años (-136 mil) y el aumento de desocupados en los hombres en el rango de edad de 25 a 54 años (30 mil).

### **Población fuera de la fuerza laboral**

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para enero de 2023 fue de 14,4 millones de personas. Esto es una variación de -0,8% con respecto a lo registrado en enero de 2022 (14,5 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,2 millones, representando una disminución de 1,6%, para aportar -0,7 p.p. a la variación nacional. Así mismo, el dominio de 10 ciudades, conformado por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 850 mil personas, aportó 0,1 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso, con un total de 3,3 millones de personas, aportó -0,7 p.p. a la variación nacional. Finalmente, Otras cabeceras contabilizó 4,0 millones de personas, aportando 0,5 p.p.

Por sexo, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en enero de 2023 para el total nacional fue en las mujeres de 15 a 24 años (-78 mil) y en los hombres (-56 mil).

De acuerdo con el tipo de actividad que desempeña, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en enero de 2023 para el total nacional fue en oficios del hogar con -400 mil, de los cuales -191 mil eran mujeres y -209 mil eran hombres.

### **Tasa desestacionalizada**

Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar para enero de 2023 fue 11,4% mientras que en diciembre de 2022 fue de 11,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 12,0% en enero de 2023 y de 11,7% en diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el anterior análisis y que el contrato es de ejecución instantánea no se le requerirá al proveedor seleccionado la exigencia de vinculación de este tipo de población.



## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Como ha adquirido el bien o servicio la entidad

<b>VARIABLES</b>	MC-BYC-CDAA-0032-2021	
<b>Modalidad de selección del contratista</b>	Mínima cuantía	Mínima cuantía
<b>Objeto del contrato</b>	adquisición de indumentaria deportiva: uniformes, sudaderas, camisetas de presentación, gorras, implementos deportivos para el trabajo específico en las diferentes disciplinas y actividades deportivas contempladas en el plan de bienestar al aprendiz, en las que participan los aprendices del centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del SENA REGIONAL BOYACÁ	Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar
<b>Número de contratos</b>	Uno (1)	Uno (1)
<b>Autorizaciones, permisos y licencias requerida para su ejecución y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	No se requirió autorización	No se requirió autorización



<b>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha sido lugar a vigencias futuras</b>	cincuenta y un millones noventa y siete mil cuatrocientos diez pesos (\$51.097.410), CDP: 721 C-3603-1300-14-0-3603025-02 Inversión	ochenta y cuatro millones novecientos veintitrés mil ochocientos veintiún pesos (\$84.923.821) mcte CDP: 4922 Funcionamiento A-02-02-02-009-006 Inversión C-3603-1300-14-0-3603025-02
<b>Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección</b>	Se presentaron dos (2) propuestas Andrés Ochoa Ojeda Effort Colombia	Se presentaron ocho (8) propuesta s Sociedad Russi S.A.S Favian Jaimes Jaimes Luis Carlos Ibarquen Andrews La casa del deportista Comercializadora Café Botero S.A.S Elkin Jose Vega Ramos Fundación Social Mundo Integral*- FUSMUNDI J&AE S.A.S
<b>Condiciones de pago establecidos en los contratos</b>	El SENA realizara un único desembolso una vez entregados los bienes requeridos y previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley	El SENA pagará al contratista en un solo pago, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o

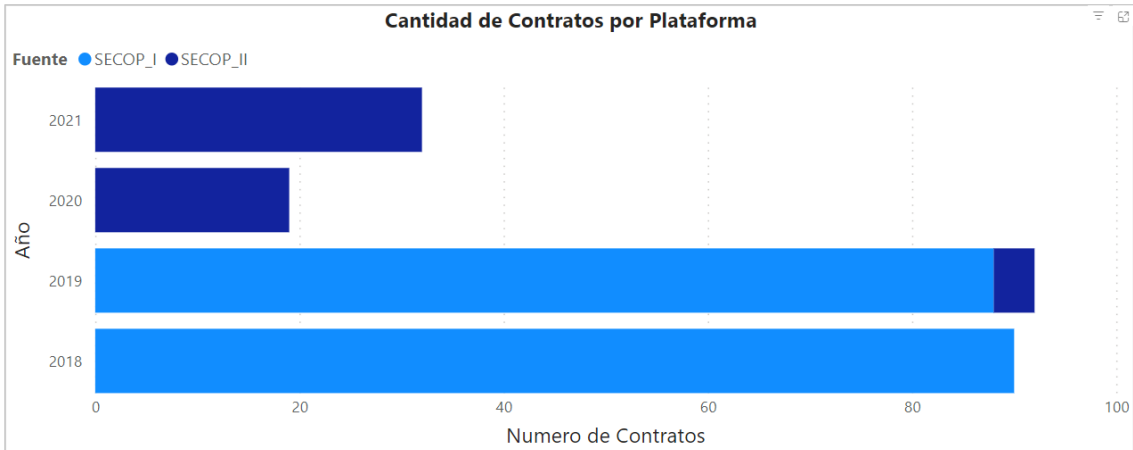


	y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso	contribuciones que se deriven de la presente contratación
<b>Tiempos y lugares de entrega acordados</b>	El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de presupuestal y aprobación de garantías).	El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días calendarios, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
<b>Garantías exigidas y siniestros</b>	<p><b>Cumplimiento:</b> Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p><b>Calidad de los Bienes Suministrados:</b> Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución</p>	<p><b>Cumplimiento:</b> Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p> <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</li> <li>- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</li> <li>- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</li> </ul>



	del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.	
--	---	--

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico, se evidencio que desde el 2018, se registra la contratación para la compra de los uniformes



Así mismo a lo largo de este tiempo se han realizado alrededor de 233 contratos con un valor estimado de ocho mil millones de pesos

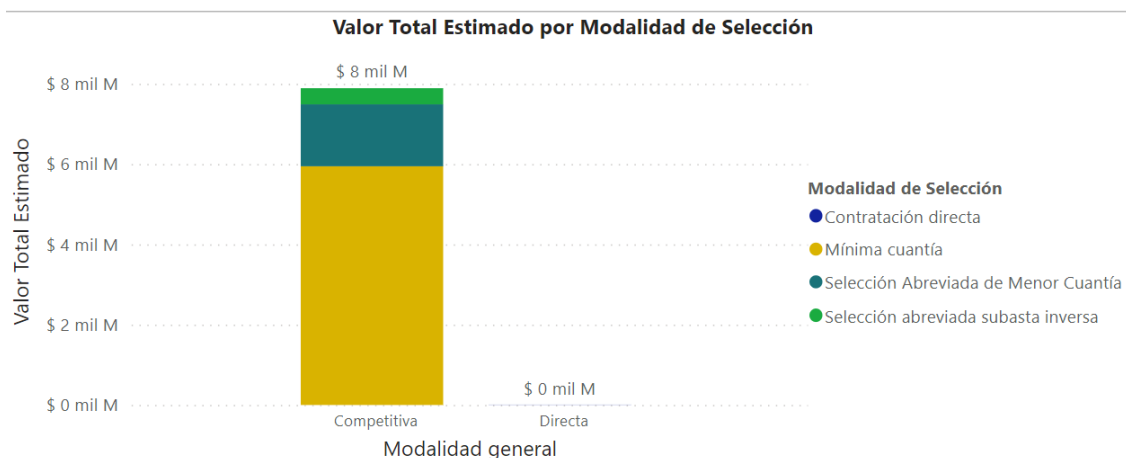
**Valor Total Estimado de Contratación**

**\$ 8 mil M**

**Número Total de Contratos**

**233**

Los cuales se han adelantado en la mayoría mediante la modalidad de mínima cuantía:



### Cómo adquieren otras Entidades Estatales este servicio

VARIABLES	MC040-DD	SMC 2022-141
<b>Modalidad de selección del contratista</b>	Mínima cuantía	Mínima cuantía
<b>Objeto del contrato</b>	adquisición de uniformes deportivos para fortalecer y mejorar los procesos de formación deportiva de nuestro municipio	adquisición de uniformes para los deportistas que representaran al municipio de Fusagasugá en los juegos intercolegiados 2022
<b>Número de contratos</b>	Uno (1)	Uno (1)
<b>Autorizaciones, permisos y licencias requerida para su ejecución y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	No se requirió	No se requirió



<b>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha sido lugar a vigencias futuras</b>	veinticuatro millones setecientos ochenta y cinco mil pesos m/l (\$24.785.000) CDP: 554 2.3.2.02.01.002	VEINTIDOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.080.000), CDP: 28236 2 3.2.02.01 .002
<b>Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección</b>	Se presentaron nueve propuestas: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Jaqueline aguirre cardona COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS JORGE BENITEZ ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ RN GRUPO EMPRESARIAL SAS SPORT RIVER LITTLE MONKEY BTL SAS	Se presentaron doce propuestas: ARES SUPPLIES CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SAGA INVERSIONES PUIN OPEN FOR COMERCIALIZADORA MICHOLIN Auto Power SAS IMPORTEX SANDOVAL SAS HERNAN BELTRAN AMORTEGUI SUMINISTROS Y ASESORIAS S Generación de Talentos S.A.S. JOHN FREDY MENDOZA MARTINEZ
<b>Condiciones de pago establecidos en los contratos</b>	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, a través de pago único, una vez se entregue a entera satisfacción los elementos, de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.	El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato mediante un único pago correspondiente al valor del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá certificación de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago

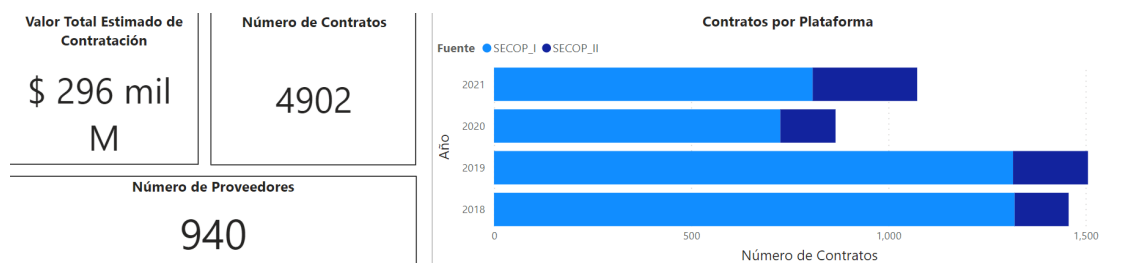


	<p>b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.</p> <p>c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.</p> <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>	<p>será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago</p>
<p><b>tiempos y lugares de entrega acordados</b></p>	<p>El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, plazo dentro del cual deberá cumplirse con la entrega de los suministros en la siguiente forma: para los uniformes de conjunto el contratista deberá hacer la entrega dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el cronograma. Para los uniformes de presentación, el plazo de entrega será hasta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el cronograma.</p> <p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal</p>

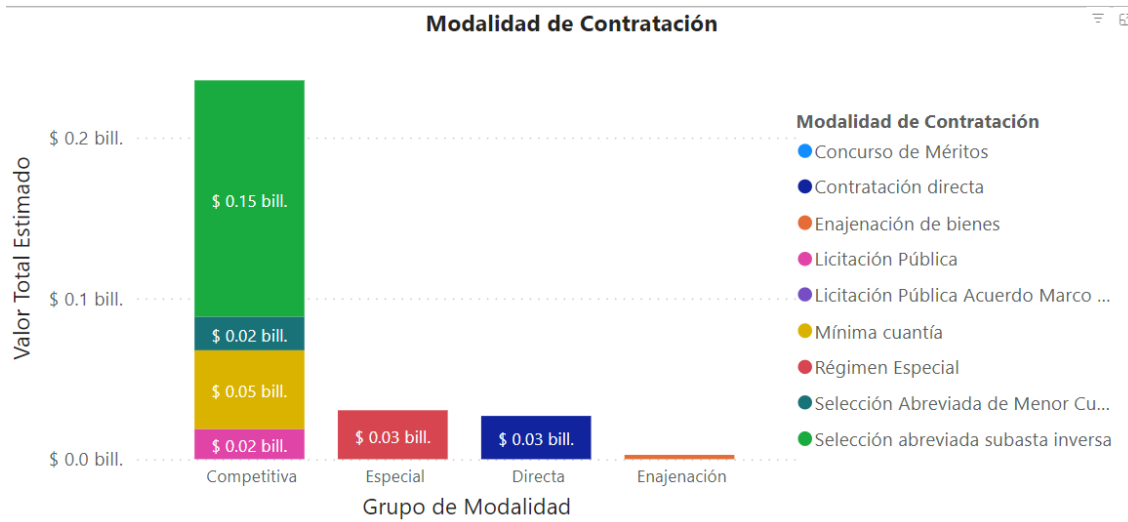


	partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato
<b>Garantías exigidas y siniestros</b>	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 87 del capítulo V del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.	<p>Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más</p> <p>Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más</p> <p>Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) meses más.</p>

Realizando la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico, desde el 2018 a nivel nacional para la compra de uniformes se han suscrito 4902 contratos



Estos procesos su gran mayoría se han adelantado por subasta inversa:



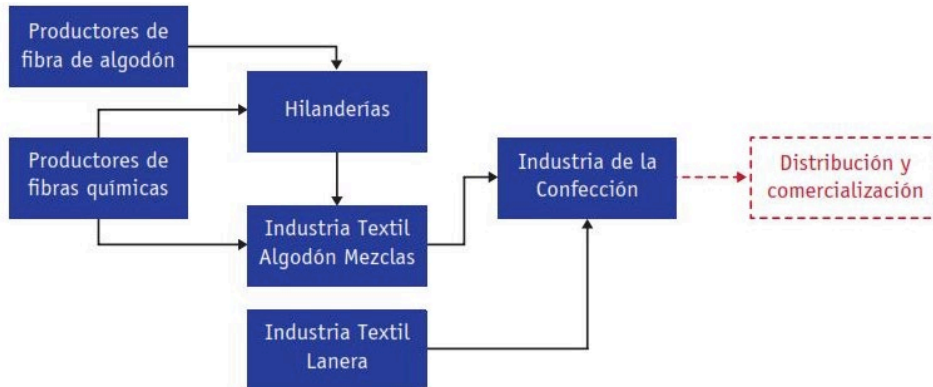
## ESTUDIO DE LA OFERTA

### ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

El canal de distribución es el camino o ruta por el que el producto pasa del productor al consumidor o cliente final y está formado por el conjunto de personas u organizaciones que facilitan la circulación del producto del origen al destino. Estas personas o entidades actúan como intermediarios, facilitando el flujo de bienes y servicios desde el productor al consumidor y al mismo tiempo formando la cadena de valor del producto.

Un ejemplo de lo anterior es el sistema productivo conformado por productores de fibra de algodón y productores de fibra química:<sup>8</sup>

<sup>8</sup> <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/cliocamerica/article/download/2621/2415?in>

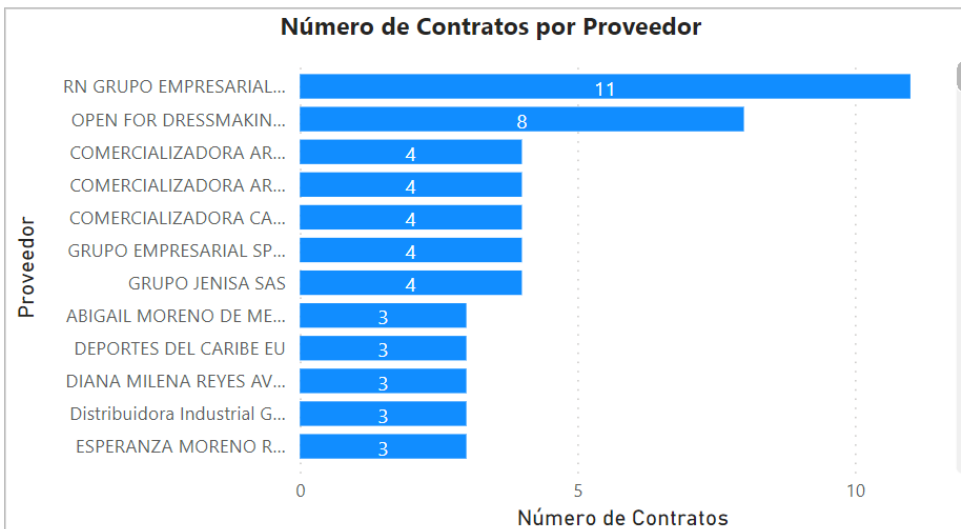


El comercio electrónico, también conocido como e-commerce, consiste básicamente en la distribución y comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos, tales como internet y otras redes informáticas

El consumidor actual está conectado, es móvil y comparte sus experiencias en redes sociales, foros o blogs y puede llegar a tener a su alcance, toda la información que desean sobre productos, marcas y empresas. Hoy en día con un solo “click” en tablets o smartphones se pueden realizar un gran número de transacciones y gracias a la conectividad se puede acceder de manera muy rápida y sencilla a gran cantidad de información y, por supuesto, a una amplísima, casi infinita, oferta comercial.

**Proveedores del sector:**

La herramienta de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico brinda algunos proveedores que han tenido contratos con algunas entidades del estado:





### 3.3. Segmentación del mercado

CRITERIO	PREGUNTA
<b>Línea de Productos</b>	¿Los proveedores ofrecen un diferenciado de servicios? De acuerdo con lo consultado por lo adquirido en la Entidad y en otras Entidades, existe una diferencia, toda vez que esto depende del tipo de tela, colores, tecnología y demás condiciones que se soliciten.
<b>Calidad</b>	¿Varía la calidad entre los bienes y servicios suministrados? Si varía la calidad y esto depende la confección y detalle a la hora de realizar la prenda.
<b>Servicio al Cliente</b>	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? No
<b>Base de Clientes</b>	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? No ¿Cómo se segmenta esa base de clientes que se provee por segmentos de mercado? Las empresas que solo produzcan una prenda en específico por ser especialista o por los materiales.
<b>Inclusión de Criterios de Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social</b>	Dentro de lo revisado por la parte técnica ambiental, para este tipo de procesos no se requiere un criterio de sostenibilidad ambiental.
<b>Tecnología</b>	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por los proveedores? Si, en las telas para la fabricación, están con nuevas tecnologías para evitar la transpiración o ser más ligera para aquellos deportes que lo requieren.
<b>Producción e Inventario</b>	No aplica



<b>Cobertura Geográfica</b>	¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Si, de acuerdo con la revisión de los procesos en la Entidad y en otras entidades, las diferentes empresas de fabricación de ropa deportiva tienen la opción de transporte o sucursales en ciudades principales.
<b>Distribución transporte</b>	y No aplica

## 9. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la orden de compra (contrato) será por la suma de **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.767.632.00)**, incluido tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional y/o territorial aplicables, además de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proveedor seleccionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual. .

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA (CONTRATO) Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.767.632.00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Distrito Capital adelantó el estudio de mercado con la correspondiente verificación de la existencia de los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC a través de grandes superficies encontrando que la sociedad comercial Panamericana Librería y Papelería S.A. es la única Entidad que ofrece el bien requerido con el menor precio, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual asigna Colombia Compra Eficiente para cada adquisición, obteniendo como resultado el presupuesto estimado para Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_ Sena, el cual es de **VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.767.632.00)** incluido tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional y/o territorial aplicables, además de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proveedor seleccionando para el cabal cumplimiento del objeto contractual. .

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica



**9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)**

No aplica

**10. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

<b>RUBRO:</b>			
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Indique con X</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Inversión</b>	<b>X</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.400.000.00)
<b>Funcionamiento</b>			

<b>Nro. de CDP o Vigencia Futura</b>	<b>Fecha de CDP o Vigencia Futura</b>	<b>Fecha de vencimiento del CDP</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Posición Catálogo de Gasto</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor en Letras</b>	<b>Valor en Números.</b>
13723	16/08/2023	31/12/2023	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- DIRECCIÓN REGIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS	\$43.400.000

**11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de la tienda virtual del estado Colombiano, fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo



reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.3** del decreto 1082 de 2015. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal." La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (...).

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, las normas relacionadas con la materia y conforme el presupuesto oficial del proceso se establece que el mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Distrito Capital procedió a la revisión de los catálogos de las grandes superficies a través de la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los requeridos por la Entidad, pueden ser adquiridos a través de grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta los beneficios que ofrece en términos de tiempo frente a otras modalidades de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone en el artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

De acuerdo con el marco legal, estos mecanismos sólo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo, debido a los efectos positivos observados en su utilización y la garantía efectiva de los principios indicados, se exhorta a las entidades exceptuadas de la aplicación de este Estatuto para que, como buena práctica contractual, adopten los documentos tipo, los acuerdos marco de precios y los demás instrumentos de agregación de demanda en su actividad contractual.



Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los numerales y literales. Que se indican a continuación:

## **X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC**

### **E. Entrega**

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección

(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**H. Política de Cambios** a. La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características



técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. b. La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía -adquisición en grandes superficies
--

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.



5. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
9. Cumplir con la normatividad asociada a la modalidad de selección del contratista capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.
10. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
3. Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
5. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
6. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50° la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con



los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
14. Responder por las acciones y omisiones imputables a su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### **14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:**

1. Contar con el certificado de registro presupuestal antes de iniciar la Orden de Compra.
2. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
3. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
4. Designar un supervisor para la orden de compra. El supervisor designado para la orden de compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.



5. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a su favor.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en el capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Tenis tipo zapatilla para varios deportes	45 mujeres 110 hombres	Naturales al Medio Ambiente			
			X	X	X
<b>Características Técnicas</b>					
<p>El diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre de este. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada y suela debe ser cementado utilizando pegantes de última tecnología reactivos con calor.</p> <p><u>Suela:</u> En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.</p> <p><u>Forro:</u> El forro interno debe ser en material textil transpirable y debe integrar en la totalidad de la capellada. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad.</p> <p><u>Sobre plantilla:</u> En material EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Debe ser enteriza, acolchada, recubierta en material textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente.</p> <p><u>Plantilla de armado:</u> En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cordones: 100% en poliéster trenzado redondo con punteras de acetato. De longitud adecuada y suficiente para amarrar el tenis.</p> <p><u>Ojalete:</u> Las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> Elaborado en material termoplástico de retorno rápido. Costuras: Deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.</p> <p><u>Marquilla:</u> En cada suela el calzado debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal manera que permanezca durante toda la vida útil de la bota. En la pare interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible.</p>					



FOTO DE LA MUESTRA



#### 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)

El plazo y ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

#### 16.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL LA ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.

#### 16.3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<p><b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b></p> <p>N/A</p>	<p><b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b></p> <p>N/A</p>	<p><b>Requisito para el pago</b> El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el literal G del numeral X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a></p>
--	--	--

<p>Otra forma de Pago:</p>	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> en donde se indica que: ... (a) La Entidad Compradora es</p>
----------------------------	--



	<p>responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital realizara un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario. e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director de la Regional Distrito Capital. f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. g) Registro presupuestal, h) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. I) factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los</p>
--	---



	<p>documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna: De acuerdo con la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago.</p> <p>Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.</p> <p>El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA de acuerdo con lo indicado en la Circular 55 de 2021 con asunto “Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional</p>
--	--



	Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.
--	--

#### 16.4. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
<b>Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:</b>					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		

#### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por un profesional con conocimientos en el manejo del plan de bienestar de funcionarios y demás actividades del área de talento humano que será designado por el Director Regional Distrito Capital, en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, <i>“por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014”</i>.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	



## **18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral X correspondiente a Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC del documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente respecto de los siguientes literales

### **D. Proceso de Contratación en Gran Almacén**

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de estas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad



Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

## **18.2. Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación es total por el valor de la oferta, no se admitirán ofertas parciales ni alternativas

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## **18.3. Lotes**

No aplica

## **19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

La oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos de los bienes a adquirir y ofrezca el menor valor en el mercado

## **19.2. REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

### **a) Capacidad Jurídica.**

No aplica

### **b) Capacidad Financiera.**

No aplica



### c) Capacidad Técnica

No aplica

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 7 del Estudio Previo, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

#### 19.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A
-----

#### 19.3. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

### 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

### 21. GARANTÍAS

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar el Gran Almacén inscrito y autorizado para ofrecer sus productos en la TVEC.

Una vez revisados el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Sección X correspondiente a Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías se establece que “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

### 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



No aplica para el presente proceso

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)					
SI	N/A		NO	N/A	

### 23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	Perú	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	México	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.	SI	NO
Canadá		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479.	SI	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Chile</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Corea</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Costa Rica</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Estados Unidos</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Estados AELC</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>México</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
	<b>Guatemala</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
	<b>Honduras</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
<b>Unión Europea</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>Israel</b>	<b>SI</b>	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>	<b>SI</b>	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii)	<b>SI</b>	<b>NO</b>



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.		
<b>Comunidad Andina</b>		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	<b>NO</b>	<b>SI</b>

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliesgos-tipo/manuales-y-guias>)

#### 24. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	X

#### 25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proveedor al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proveedor vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

Es obligación especial del proveedor ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el proveedor tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos.



**26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica

**27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica

**28. ANEXOS**

CDP

Matriz de Riesgos

Designación de Comité Estructurador

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA  
ROSAS

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**Director (E) Regional Distrito Capital**

V.B. Yenni Mercedes Soto Vergel   
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

V.B.: Tatiana Maiguel Colina   
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

V.B: Claudia Janet Gómez Larrotta   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión Talento Humano

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar   
Abogado Contratación grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Catherine Jiménez Parra   
Profesional Contratista Grupo Regional de Gestión Talento Humano

**Comité estructurador**

**Elaboró aspectos jurídicos**

Jhan Carlo Espinosa Escobar  
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

**Elaboró aspectos técnicos:**

Catherine Jimenez Parra   
Profesional Contratista Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Claudia Janet Gómez Larrotta   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

**Elaboró aspectos técnicos SG-SST:**




Juan Manuel Herrera Puerto   
Profesional Especialista en SST

**Elaboró aspectos ambientales:**

Jeimmy Alejandra Coy Agudelo   
Profesional ambiental

**Revisó aspectos económicos y/o financieros**

Carlos Andrés Perea Olave   
Profesional contabilidad

11-1010

Bogotá D.C.

No: 11-2-2023-049998  
23/08/2023 12:54:08 p. m.

Señores  
**FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**  
**GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL  
Ciudad.

**Asunto:** Designación Comité Evaluador Proceso MCGS-RDC-0621-2023

Atento saludo.

En mi calidad de Ordenador de Gasto del proceso de contratación que tiene por objeto: **“Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje Sena”** y con fundamento en el manual de contratación vigente, me permito designar el comité evaluador en las siguientes especialidades:

Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico
Componente Jurídico	Jhan Carlo Espinosa Escobar	<a href="mailto:icespinosae@sena.edu.co">icespinosae@sena.edu.co</a>
Componente SG- SST	Juan Manuel Herrera Puerto	<a href="mailto:jmherrerap@sena.edu.co">jmherrerap@sena.edu.co</a>
Componente Técnico y Ambiental	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	<a href="mailto:jacoy@sena.edu.co">jacoy@sena.edu.co</a>
Componente económico	Carlos Andrés Perea Olave	<a href="mailto:cpereao@sena.edu.co">cpereao@sena.edu.co</a>
Componente técnico	Claudia Janet Gómez Larrotta	<a href="mailto:cygomez@sena.edu.co">cygomez@sena.edu.co</a>
	Catherine Jimenez Parra	<a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a>

Lo anterior, para cumplir las funciones propias del comité evaluador, establecidas de la siguiente manera<sup>1</sup>: “Este comité tiene las funciones de: 1) Evaluar las propuestas en todos los aspectos jurídico, financieros, económico, técnico y las demás que se requieran y 2) Responder a las observaciones de las evaluaciones realizadas por los proponentes y recomiendan por escrito en el consolidado el informe definitivo o en audiencia de adjudicación (licitación pública) al ordenador del gasto la oferta más favorable según las condiciones de los estudios previos y demás documentos.

La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto y en él participarán:

- Servidores públicos y/o colaboradores por prestación de servicios siempre que estén dentro de sus obligaciones contractuales.

<sup>1</sup> Ver: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>

- Servidores públicos y/o colaboradores por prestación de servicios quienes deben tener las competencias e idoneidad adecuada para evaluar las ofertas presentadas.

Agradezco la gestión de cada uno de ustedes.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO  
MEDINA ROSAS

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
Director (E) Regional Distrito Capital

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar  
Abogada Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Regional Distrito Capital  
Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 21 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jhan Carlo Espinosa Escobar	1214715440		X		Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	jcespinosae@sena.edu.co	3105145754		
2	Carlos Andrés Perea Olave	11804208		X		GAAM	cpereao@sena.edu.co	3105013130		
3	Juan Manuel Herrera Puerto	11447088		X		Despacho Regional	jmherrera@sena.edu.co	3202703166		
4	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	1016014327		X		Despacho Regional	jacoy@sena.edu.co	3213946205		
5	Claudia Janeth Gómez Larrota	37705691	x			Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	<a href="mailto:cvgomez@sena.edu.co">cvgomez@sena.edu.co</a>	3105237787		 <small>CLAUDIA JANETH GOMEZ LARROTTA 2023.06.23 17:11:46 -05'00'</small>
6	Catherine Jiménez Parra	1022377642		X		Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	<a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a>	3508865333		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.																						
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA PROCESO MCGS-RDC-0621-2023																						
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DE 2023	<b>HORA INICIO:</b> 8:00 AM	<b>HORA FIN:</b> 10:00 AM																				
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> REGIONAL DISTRITO CAPITAL PISO 19	<b>DIRECCIÓN/ REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN:</b> REGIONAL DISTRITO CAPITAL																					
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b>  1. PRESENTACIÓN DEL COMITÉ EVALAUDOR 2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL PROVEEDOR SELECCIONADO 3. CIERRE DE LA REUNIÓN																						
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Realizar la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del proveedor seleccionado en el proceso de contratación MCGS-RC-0621-2023 cuyo objeto consiste en <b><u>Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje Sena</u></b>																						
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>																						
Se inicia la reunión por parte del abogado líder del proceso y se realiza la presentación del Comité Evaluador designado por el Dr. Gerardo Arturo Medina Rosas en su calidad de Ordenador del Gasto como Director Regional (E) y se indica que los integrantes son los relacionados a continuación:																						
<table border="1"><thead><tr><th>Funciones</th><th>Nombres y apellidos</th><th>Correo electrónico</th></tr></thead><tbody><tr><td>Componente Jurídico</td><td>Jhan Carlo Espinosa Escobar</td><td><a href="mailto:icespinosae@sena.edu.co">icespinosae@sena.edu.co</a></td></tr><tr><td>Componente SG- SST</td><td>Juan Manuel Herrera Puerto</td><td><a href="mailto:jmherrerap@sena.edu.co">jmherrerap@sena.edu.co</a></td></tr><tr><td>Componente Técnico y Ambiental</td><td>Jeimmy Alejandra Coy Agudelo</td><td><a href="mailto:jacoy@sena.edu.co">jacoy@sena.edu.co</a></td></tr><tr><td>Componente económico</td><td>Carlos Andrés Perea Olave</td><td><a href="mailto:cpereao@sena.edu.co">cpereao@sena.edu.co</a></td></tr><tr><td rowspan="2">Componente técnico</td><td>Claudia Janet Gómez Larrotta</td><td><a href="mailto:cygomez@sena.edu.co">cygomez@sena.edu.co</a></td></tr><tr><td>Catherine Jimenez Parra</td><td><a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a></td></tr></tbody></table>	Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico	Componente Jurídico	Jhan Carlo Espinosa Escobar	<a href="mailto:icespinosae@sena.edu.co">icespinosae@sena.edu.co</a>	Componente SG- SST	Juan Manuel Herrera Puerto	<a href="mailto:jmherrerap@sena.edu.co">jmherrerap@sena.edu.co</a>	Componente Técnico y Ambiental	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	<a href="mailto:jacoy@sena.edu.co">jacoy@sena.edu.co</a>	Componente económico	Carlos Andrés Perea Olave	<a href="mailto:cpereao@sena.edu.co">cpereao@sena.edu.co</a>	Componente técnico	Claudia Janet Gómez Larrotta	<a href="mailto:cygomez@sena.edu.co">cygomez@sena.edu.co</a>	Catherine Jimenez Parra	<a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a>		
Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico																				
Componente Jurídico	Jhan Carlo Espinosa Escobar	<a href="mailto:icespinosae@sena.edu.co">icespinosae@sena.edu.co</a>																				
Componente SG- SST	Juan Manuel Herrera Puerto	<a href="mailto:jmherrerap@sena.edu.co">jmherrerap@sena.edu.co</a>																				
Componente Técnico y Ambiental	Jeimmy Alejandra Coy Agudelo	<a href="mailto:jacoy@sena.edu.co">jacoy@sena.edu.co</a>																				
Componente económico	Carlos Andrés Perea Olave	<a href="mailto:cpereao@sena.edu.co">cpereao@sena.edu.co</a>																				
Componente técnico	Claudia Janet Gómez Larrotta	<a href="mailto:cygomez@sena.edu.co">cygomez@sena.edu.co</a>																				
	Catherine Jimenez Parra	<a href="mailto:cjimenezp@sena.edu.co">cjimenezp@sena.edu.co</a>																				
Verificada la designación de comité evaluador se concluye que se cuenta con todo el comité designado y se procede a realizar la verificación del proveedor seleccionad para ejecutar la Orden de Compra No. 114798 derivada del proceso de contratación MCGS-RC-0621-2023 cuyo objeto consiste en <b><u>Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje Sena</u></b>																						
Verificadas las condiciones del proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA PAPELERÍA S.A. identificado con NIT 830037946-3 y los bienes que oferta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que el mismo cuenta con la capacidad técnica para proveedor dichos bienes y que los precios ofertados se ajustan al presupuesto estimado en el Estudio Previo, el cual se encentra cubierto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13723 del 16 de agosto de 2023-.																						



El presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de e VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.767.632.00), incluido tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional y/o territorial aplicables, además de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proveedor seleccionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual. .

De acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la verificación jurídica del proveedor seleccionado con la verificación de inexistencia antecedentes fiscales penales y disciplinarios.

Se verificaron los certificados de:

1. Antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica (proveedor) y el representante legal.
3. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República de la persona jurídica (proveedor) y el representante legal.
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.
5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Los anteriores registros no evidencian sanciones, ni inhabilidades vigentes, y la persona jurídica (proveedor) y el representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales y no tienen antecedentes penales ni requerimiento judiciales.

Adicionalmente se verificó el Registro Único Empresarial y Social de la persona jurídica (proveedor), constatando que no tienen imposición de multas ni sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de lo cual se adjunta el reporte respectivo.

Adicionalmente, desde el Estudio Previo se realizaron los requerimientos del componente de SST y ambiental, dentro de los cuales se establecieron requisitos de orden contractual, por lo cual los mismos se verificarán en la ejecución del contrato.

#### CONCLUSIONES

En consecuencia de las actividades descritas anteriormente, las cuales están sujetas a las condiciones jurídicas en los términos de la Tienda Virtual del estado Colombiano, se recomienda al Director Regional Distrito Capital, ordenar la adjudicación de la orden de compra que tiene por objeto **Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje Sena**, al proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA PAPELERÍA S.A. identificado con NIT 830037946-3 por valor de VENTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.767.632.00) correspondiente al valor de la Orden de Compra 114798

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
-----------	-------------	-------



<p>Notificar al proveedor, solicitar registro en el aplicativo Black Box y registro presupuestal</p> <p>Aprobar registro presupuestal y coordinar reunión para suscripción de acta de inicio</p>	<p>Jhan Carlo Espinosa Escobar</p> <p>Yenni Mercedes Soto Vergel</p>	<p>Hasta el 23 de agosto de 2023</p> <p>Hasta el 23 de agosto de 2023</p>
--	--	---

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



**Servicio Nacional de Aprendizaje -  
Sede Carrera 13  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y  
PAPELERÍA S.A.**  
N.I.T. 830037946  
Cll. 64 No.93-95  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: July Andrea Mendez Sierra  
gobiernovirtual@panamericana.com.co  
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **114798**  
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **22/08/23**  
Fecha de Vencimiento **22/09/23**  
Comprador **Gerardo Arturo Medina Rosas**  
Ordenador del gasto **Gerardo Arturo Medina Rosas**  
Supervisor **Yenni Mercedes Soto Vergel**  
Teléfono **3138375016**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **No aplica**  
Justificación **Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_Sena**

**Enviar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
- Sede Carrera 13  
Carrera 13 # 65-10  
Bogotá Bogotá  
Atte: Gerardo Arturo Medina  
Rosas

**Facturar a**

Servicio Nacional de Aprendizaje  
- Sede Carrera 13  
Carrera 13 # 65-10  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Gerardo Arturo Medina  
Rosas

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13723	GSF01-TENNI COMANNY NEGRO T.35 cod: 900521025 p900521025 09/01/2023	1.0	Unidad	156.366,00	156.366,00
2	CDP 13723	GSF01-TENNI COMANNY NEGRO T.36 cod: 900521026 p900521026 09/01/2023	7.0	Unidad	156.366,00	1.094.562,00
3	CDP 13723	GSF01-TENNI COMANNY NEGRO T.37 cod: 900521027 p900521027 09/01/2023	17.0	Unidad	156.366,00	2.658.222,00
4	CDP 13723	GSF01-TENNI COMANNY NEGRO T.38 cod: 900521028 p900521028 09/01/2023	6.0	Unidad	156.366,00	938.196,00
5	CDP 13723	GSF01-TENNI COMANNY NEGRO T.40 cod: 900521030 p900521030 09/01/2023	12.0	Unidad	156.366,00	1.876.392,00
6	CDP 13723	GSF01-TENNI KUMBER NEGRO HOMBRE TALLA 38 cod: 900521133 p900521133 09/01/2023	9.0	Unidad	156.366,00	1.407.294,00
7	CDP 13723	GSF01-TENNI KUMBER NEGRO HOMBRE TALLA 40 cod: 900521135 p900521135 09/01/2023	39.0	Unidad	156.366,00	6.098.274,00
8	CDP 13723	GSF01-TENNI KUMBER NEGRO HOMBRE TALLA 41 cod: 900521136 p900521136 09/01/2023	17.0	Unidad	156.366,00	2.658.222,00
9	CDP 13723	GSF01-TENNI KUMBER NEGRO HOMBRE TALLA 42 cod: 900521137 p900521137 09/01/2023	13.0	Unidad	156.366,00	2.032.758,00
10	CDP 13723	GSF01-TENNI KUMBER NEGRO HOMBRE TALLA 43 cod: 900521138	11.0	Unidad	156.366,00	1.720.026,00





# BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación



MINISTERIO DEL TRABAJO

## Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.OC 114798 de 2023 de la Dirección Regional - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DC-0621-2023**

**Tipo de Contrato: Compraventa y/o suministro**

**Contrato No. CO1.PCCNTR.OC 114798 DE 2023**

*Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_ Sena.*

**\$ 23.767.632,00**

*(VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS)*

Fecha de suscripción: 23/08/2023

Fecha de registro Blackbox: 23/08/2023

Contratista: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA (NIT 830.037.946)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 3408.

Líder del proceso de contratación: Jhan Carlo Espinosa Escobar

*Juan Carlos Castillo Ramirez*

JUAN CARLOS CASTILLO R

CC 79143817

Gestor Regional

Este certificado ha sido generado por: JUAN CARLOS CASTILLO R, el día 23/08/2023 a las 10:27 am.

No. 1.0.2.-1692804468



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHdmcarmon      DIANA MARCELA CARMONA PEREZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000      SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-08-23-11:54 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 13723 de fecha 2023-08-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	95523	Fecha Registro:	2023-08-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	23.767.632,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	23.767.632,00	Saldo x Obligar:	23.767.632,00	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	830037946	Razón Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

**CUENTA BANCARIA**

Número:	05900007173	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	9530774	Nombre:	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C			
-----------------	---------	---------	-----------------------------	--	--------	------------------------------	--	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	ORDEN DE COMPRA 114798	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-08-23
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	------------------------	-------	--	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						23.767.632,00	0,00		
					<b>Total:</b>	23.767.632,00	0,00	23.767.632,00	23.767.632,00

**Objeto:** SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL-ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS. Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio na

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-29	23.767.632,00	23.767.632,00	NINGUNO

---



Firmado  
digitalmente por  
~~Verónica~~ Mercedes Soto  
Vergel



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá 23 de agosto de 2023

<b>PARA:</b>	<b>CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA</b> Coordinadora Grupo de Talento Humano Regional Distrito Capital
<b>DE:</b>	<b>GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS</b> Director Regional ( E ) Distrito Capital
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de la siguiente orden de compra.

<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>
114798	PANAMERICANA LIBRERÍA YPAPELERÍA S.A.	Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje_ Sena

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en la orden de compra referida, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación,



suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva en los casos que aplique.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA  
ROSAS

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
Director Regional (E) Distrito Capital

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa – Abogado contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Aprobó: Tatiana Miguél Colina – Abogada Asesora - Despacho Regional

Contratar la compra de zapatos deportivos para los funcionarios participantes de la Regional Distrito Capital en los juegos deportivos y encuentro cultural del servicio nacional de aprendizaje\_ Sena.

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Control y monitoreo por parte de la Entidad	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	General	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación precios de los materiales utilizados en los bienes suministrados	Variación en el precio de los materiales y demás elementos de las actividades a ejecutar derivado del incremento o disminución en los precios del mercado	3	3	6	d	Contratista	1-El contratista deberá certificar a la entidad que en caso de presentarse un alza en los precios de los repuestos y demás insumos, debe contar con un inventario de elementos que le permitan asumir las variaciones.	3	3	6	SI	Supervisión del Contrato	Desde la estructuración del proceso	Hasta la finalización del plazo de ejecución de la ocurrencia de las prooegas si las hubiere	Verificación documental	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración del orden publico	Perdida de elementos, daños de los mismos, así como la suspensión obligada del servicio a causa de las alteraciones.	3	3	6	a	Contratante	Acordarán entre las partes la decisión de suspensión o cancelación en las entregas programadas cuando las condiciones de seguridad lo ameriten. Se dará aviso inmediato a las autoridades respectivas.	3	3	6	NO	Supervisor, Área Técnica o Interventor	Desde la estructuración del proceso	Hasta la finalización del plazo de ejecución de la ocurrencia de las prooegas si las hubiere	Actas, informes de interventoría y/o supervisión	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Retraso en los plazos de ejecución del contrato	3	4	7	d	Mixto	Adelantar agil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	7	SI	Área de Contratación	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempos de selección	Según el cronograma
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de insumos y Bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Retrasos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista afectando la ejecución de la OC	3	4	7	d	Contratista	Seguimiento y requerimiento oportuno por parte de la supervisión	3	2	5	SI	Supervisión	Desde el perfeccionamiento de la OC	Hasta la finalización del plazo de ejecución de la ocurrencia de las prooegas si las hubiere	* Reuniones de seguimiento	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Relaciones Laborales	Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte persona clave, actos de empleados, las actuaciones y omisiones de los empleados directos o indirectos.	3	3	6	a	Contratista	El contratista asumirá todos los actos de carácter judicial, administrativos que se deriven de las relaciones laborales	1	1	2	SI	Área Jurídica, interventoría	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Actas e informes de supervisión	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Representa sobrecostos en la ejecución del contrato, toma de medidas desde el punto de vista técnico por parte de la entidad y la supervisión para manejar el riesgo y superar las dificultades	1	5	6	e	Mixto	Realizar planes de acción y contingencia en conjunto con el contratista y priorización del cumplimiento de obligaciones	1	5	6	SI	Supervisión y contratista	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Elaboración de planes de acción en la etapa correspondiente	una vez durante el contrato
7	General	Interno	Ejecución	Afectación del contrato por caso fortuito y fuerza Mayor	Afectación del contrato por caso fortuito y fuerza Mayor	Perdida, daño parcial o total de las instalaciones durante la prestación del servicio por desastres naturales de cualquier tipo. Accidentes a terceros por la subcontratación	3	3	6	a	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad por pérdida, daño parcial o total de las instalaciones, insumos, elementos por incendios, roturas, etc. los asumirá en los eventos de fuerza mayor	2	2	4	SI	Área financiera, interventoría	Ver plazo de ejecución	Mensual	Actas e informes de interventoría y/o supervisión	mensual
8	General	Externo	Ejecución/mantenimiento ascensores	Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Desequilibrio económico, inseguridad jurídica, sobrecostos	2	3	5	d	Contratante - Contratista	Análisis permanente de la posible afectación del contrato por las modificaciones de ley, regulaciones, etc, y determinar si hay o no desequilibrio económico y / o financiero.	3	1	4	si	Área de Contratación - Área Financiera	Ver plazo de ejecución	Etapa de planeación	Verificación documental	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Cambiarío	Cambios en el valor del mercado, fluctuación de las divisas,	Aumento en los costos del contrato	3	2	5	c	Contratista	Por parte de la entidad contratista verificación permanente de los cambios del valor del mercado y de divisas para verificar oportunamente que el inversionista no tenga problemas de liquidez y flujos de caja que afecten gravemente el contrato	2	2	4	SI	Área de Contratación - Área Financiera - Contratista	Permanente	Etapa de planeación - Ejecución	Verificación documental	Mensual
10	General	Externo	Planeación	Riesgo País	Afectación de las utilidades esperadas a causa de la situación política, económica o social del país	Paralización del contrato, disminución extraordinaria de las utilidades del contratista, dificultades para la importación de bienes o servicios, entre otros.	1	2	3	a	Contratante	Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato si fue afectado.	1	1	2	SI	Área de Contratación - Área Financiera - Contratista	Permanente	Etapa de planeación - Ejecución	Verificación documental	Mensual
11	General	Externo	Planeación	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	1	2	3	a	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	1	2	SI	Supervisión	Permanente	Etapa de planeación - Ejecución	Verificación documental	Permanente

		IMPACTO							
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO			
		1	2	3	4	5			
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

|